

## CÓDIGO ÈTICO

Versión 01 de enero 2015

De acuerdo con el primer punto de nuestros valores corporativos "**Ética, integridad y respeto**" presentamos este **Código ético** que recoge las normas que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de ARANOW Packaging Machinery en cualquier parte del mundo.

Este Código<sup>1</sup> constituye un instrumento de apoyo imprescindible para el crecimiento económico, sostenible y ordenado de la Compañía. Nuestra concepción de un crecimiento responsable nos lleva a la convicción de que éste sólo es posible si dispone de unas bases sólidas, duraderas y reconocidas por el entorno social en el que está inmerso.

Se trata pues, de unas prácticas que complementan y amplían el marco legal vigente y se fundamentan en el carácter de nuestra compañía de preservación de los **ideales de igualdad de oportunidad, dignidad y responsabilidad social**.

### 1. **Ámbito de aplicación y responsabilidad de los miembros**

Este Código ético tiene carácter vinculante para todos los trabajadores y trabajadoras de ARANOW Packaging Machinery en todo el mundo, así como para todos los miembros de sus órganos de gestión, consejo de administración y accionistas; todos ellos denominados en adelante, miembros.

### 2. **Conducta ética y respeto del derecho vigente**

Todos los miembros tienen la obligación de seguir este compendio de buenas prácticas y criterios de actuación, así como, obviamente, todas las leyes nacionales e internacionales vigentes. En cualquier actividad y relación comercial, todos los miembros deben comportarse lealmente y con actitud respetuosa y digna de confianza, preservando y fomentando la reputación de ARANOW.

Todos los miembros están obligados a respetar los derechos humanos. Queda prohibida en particular toda forma de discriminación, sea por motivos raciales, de procedencia étnica, cultural, religión o ideología, así como por razón de sexo, identidad sexual, estado civil o cualquier discapacidad física o mental.

---

<sup>1</sup> Están disponibles las versiones oficiales en catalán, inglés, francés y alemán.

Queda prohibida cualquier actividad que fomente el trabajo infantil o trabajo forzado, así como la vulneración de las condiciones laborales en el marco de las leyes internacionales.

### **3. Protección medioambiental**

La preservación del medio ambiente es una prioridad destacada por ARANOW. Por tal razón utilizamos los recursos naturales de manera completamente responsable.

### **4. Protección del patrimonio empresarial**

Todos los miembros deben proteger el patrimonio empresarial ante abusos y pérdidas. Como principio general, el patrimonio empresarial únicamente puede ser utilizado para fines empresariales, excepto en los casos en que se autorice el uso privado. Todos los miembros también deben proteger, ante ataques ajenos y posibles pérdidas, la propiedad intelectual de ARANOW, tales como patentes, marcas o los conocimientos técnicos acumulados. Se debe respetar escrupulosamente la propiedad intelectual ajena.

### **5. Manejo de información**

Los secretos comerciales y otra información delicada deben recibir un tratamiento confidencial y ser protegidos para que no lleguen al conocimiento de personas no autorizadas. Lo dicho se aplica igualmente a invenciones y cualquier otra forma de conocimientos técnicos (*know-how*). Los miembros con acceso a secretos comerciales y otras informaciones delicadas no deberán revelarlos nunca a terceros sin autorización expresa, ni emplearlos para otros fines ajenos a su puesto laboral.

La documentación comercial y los soportes de datos deben estar protegidos de accesos no autorizados de terceros. Únicamente se pueden recoger, utilizar y almacenar datos de carácter personal, de conformidad con las regulaciones vigentes sobre protección de datos.

### **6. Conducta respecto a la competencia**

La legislación para la defensa de la competencia tiene por finalidad asegurar y conservar una competencia libre y sin distorsiones en interés de todos los participantes en el mercado.

Por ello, todos los miembros están obligados a cumplir las leyes vigentes sobre defensa de la competencia.

## **7. Anticorrupción**

Rechazamos la corrupción en cualquier actuación comercial en el territorio nacional o en cualquier lugar del mundo. Renunciamos a cualquier negocio y a la consecución de objetivos internos cuando la única manera de lograrlos sea contravenir la ley. En particular, queda prohibido lo siguiente:

- Ofrecer, prometer o conceder a cargos oficiales nacionales o extranjeros cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo a cambio de que emprenda u omita cualquier actuación oficial.
- Ofrecer, prometer o conceder a empleados o representantes de empresas nacionales o extranjeras cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo.
- Apoyar actuaciones ilegítimas de otras personas.
- Solicitar o aceptar de socios comerciales o de empleados de los mismos beneficios personales, económicos o de otro tipo.

Quedan excluidos de las prohibiciones anteriores los regalos e invitaciones que, efectuados en el marco de relaciones comerciales con socios comerciales, entren dentro de la hospitalidad, costumbres y cortesía habituales en la práctica comercial, siempre que con ello no se vulnere ninguna ley nacional y/o internacional.

La aceptación de regalos e invitaciones no siempre es un hecho inadecuado, son las circunstancias las que determinarán la idoneidad. Como norma general hay que rechazar ofrecimientos que puedan generar un vínculo de obligación con el proveedor y tener en cuenta que hay que comunicar a su responsable en la Compañía todo obsequio con un valor que estime superior a 100 EUR.

## **8. Conflictos de intereses**

Los miembros están obligados a evitar actividades que puedan conducir a un conflicto de intereses. Como principio general, se debe prescindir de conceder encargos a personas cercanas, por ejemplo, cónyuges, parejas o parientes; así como empresas donde estas personas cercanas ocupen puestos con poder decisorio, tengan una participación relevante o actúen como nuestros interlocutores en el proceso de contratación.

## **9. Lucha contra el blanqueo de capitales**

ARANOW colabora exclusivamente con socios comerciales respetables que operen dentro de las normativas dispuestas por la ley y no emplean recursos financieros

ilegales. Todos los miembros deben respetar las leyes contra el blanqueo de capitales, así como notificar sin demora cualquier indicio que permita sospechar la existencia del mismo.

## 10. Valores

Este **Código ético** está basado en los diez Valores Corporativos que conforman los fundamentos de nuestra manera de ser y de actuar.

## 11. Implementación

Consciente de su responsabilidad, ARANOW trabaja y trabajará activamente para que sea respetado el Código ético. Las acciones incompatibles con el presente Código deben ser corregidas obligatoriamente sin demora.

ARANOW Packaging Machinery

---